1.20.4.2 1567

Tunja, 24 de julio de 2024

Señores

ORLANDO BETANCOURT AVILA
anayisedrodriguez@gmail.com
PERSONERIA DE TUNJA
personeriatunja@personeriadetunja.gov.co

Ciudad

Ref. Respuesta Derecho de Petición.

Respetado (a) ciudadano (a).

De acuerdo con la solicitud de referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito se sirve a dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

El ciudadano **ORLANDO BETANCOURT ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.179.685, en calidad de propietario del bien inmueble identificado con código catastral No. 150010001000000030066000000000, solicitó ante el Municipio de Tunja las siguientes peticiones:

> *"a quien corresponda realizar la actualización del predio que se vendió al municipio, toda vez que a la fecha no se ha realizado el cambio y aun aparece como titular del bien inmueble. Ya existe una resolución per no se ha dado de manera efectiva el cambio u actualización del predio para lo que le corresponde al municipio..."*

II. CONSIDERACIONES

La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política los artículos 13 y ss. de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición.

III. RESPUESTA Y FUNDAMENTO JURIDICO

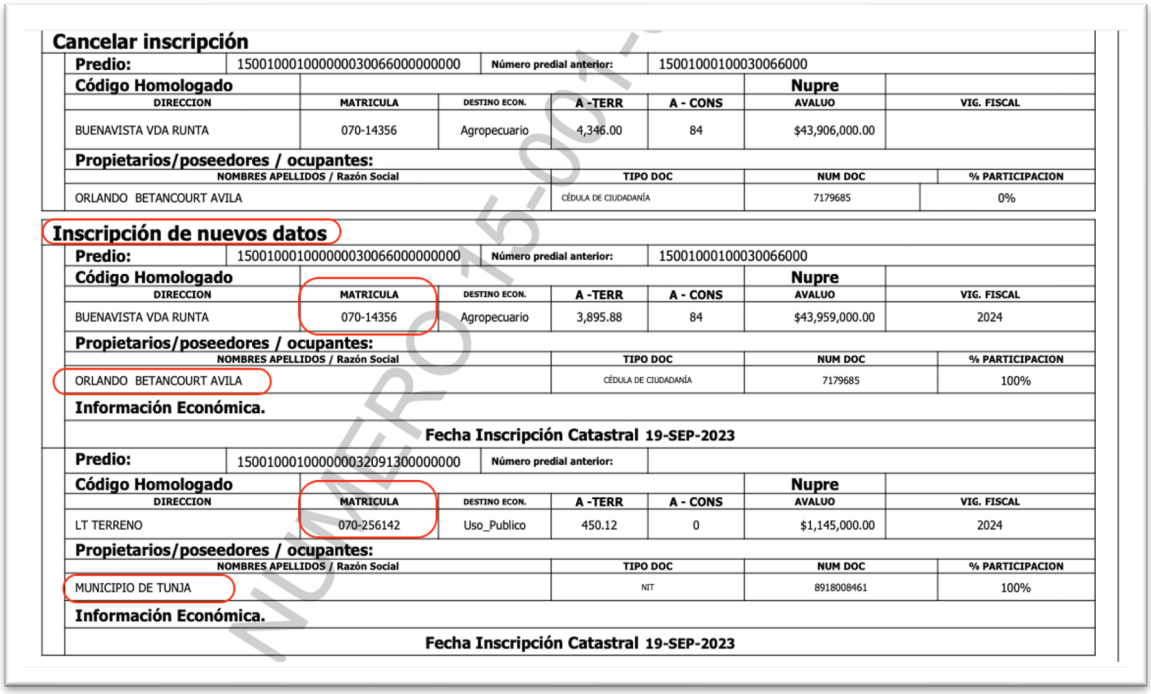
El Municipio de Tunja, enmarcado en las normas nacionales y su reglamentación Municipal procede a emitir respuesta frente a la solicitud interpuesta, ceñidas bajo la resolución 1040 de 2023 y demás normas concordantes.

Una vez realizado estudio técnico y jurídico, se evidencia que la pretensión expuesta hacía referencia a una mutación de segunda clase y que el peticionario había radicado con antelación ante el Departamento Administrativo de Gestión Catastral de Tunja. Que en consecuencia, procedió un trámite de segunda clase, tipo desenglobes y su correspondiente inscripción en el catastro multipropósito, conforme lo indica el numeral 2 del artículo 4.5.1, el artículo 4.6.1 y el articulo 4.6.3 inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase de la resolución 1040 de 2023, "por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito", el artículo 2.2.2.2.2.2 literal c del decreto 148 de 2020 y lo preceptuado en la resolución vigente sobre los requisitos para trámites y otros procedimientos.

Que, de acuerdo con el artículo 4.6.3. inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase, de la Resolución 1040 de 2023, establece que, la fecha que se inscriban las mutaciones de segunda clase dependerá del tipo de predio y del acto que sustenta el cambio.

Dando cumplimiento a la competencia atribuible en la resolución 1040 de 2023 y 1148 de 2023, este despacho procedió a emitir la Resolución No. 15-001-00001860-2024 de fecha 07 de junio de 2024, de conformidad con el Decreto 0279 del 07 de mayo de 2024, en donde **se procedió a declarar procedente la mutación de segunda clase** radicada por el ciudadano y

se ordenó la modificación de la base de datos catástrales respecto del predio No. 15-001-00001860-2024 como se avizora a continuación:



Cancelar inscripción

Predio:	15001000100000003006600000000	Número predial anterior:	150010001000030066000			
Código Homologado					Nupre	
DIRECCION	MATRICULA	DESTINO ECON.	A -TERR	A - CONS	AVALUO	VIG. FISCAL
BUENAVISTA VDA RUNTA	070-14356	Agropecuario	4,346.00	84	$43,906,000.00	

Propietarios/poseedores / ocupantes:			
NOMBRES APELLIDOS / Razón Social	TIPO DOC	NUM DOC	% PARTICIPACION
ORLANDO BETANCOURT AVILA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7179685	0%

Inscripción de nuevos datos

Predio:	15001000100000003006600000000	Número predial anterior:	150010001000030066000			
Código Homologado					Nupre	
DIRECCION	MATRICULA	DESTINO ECON.	A -TERR	A - CONS	AVALUO	VIG. FISCAL
BUENAVISTA VDA RUNTA	070-14356	Agropecuario	3,895.88	84	$43,959,000.00	2024

Propietarios/poseedores / ocupantes:			
NOMBRES APELLIDOS / Razón Social	TIPO DOC	NUM DOC	% PARTICIPACION
ORLANDO BETANCOURT AVILA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7179685	100%

Información Económica.

Fecha Inscripción Catastral 19-SEP-2023

Predio:	15001000100000003209130000000	Número predial anterior:				
Código Homologado					Nupre	
DIRECCION	MATRICULA	DESTINO ECON.	A -TERR	A - CONS	AVALUO	VIG. FISCAL
LT TERRENO	070-256142	Uso_Publico	450.12	0	$1,145,000.00	2024

Propietarios/poseedores / ocupantes:			
NOMBRES APELLIDOS / Razón Social	TIPO DOC	NUM DOC	% PARTICIPACION
MUNICIPIO DE TUNJA	NIT	8918008461	100%

Información Económica.

Fecha Inscripción Catastral 19-SEP-2023

NUMERO 15-001-

Información: Base de datos catastral, Resolución No. 15-001-00001860-2024 de fecha 07 de junio de 2024

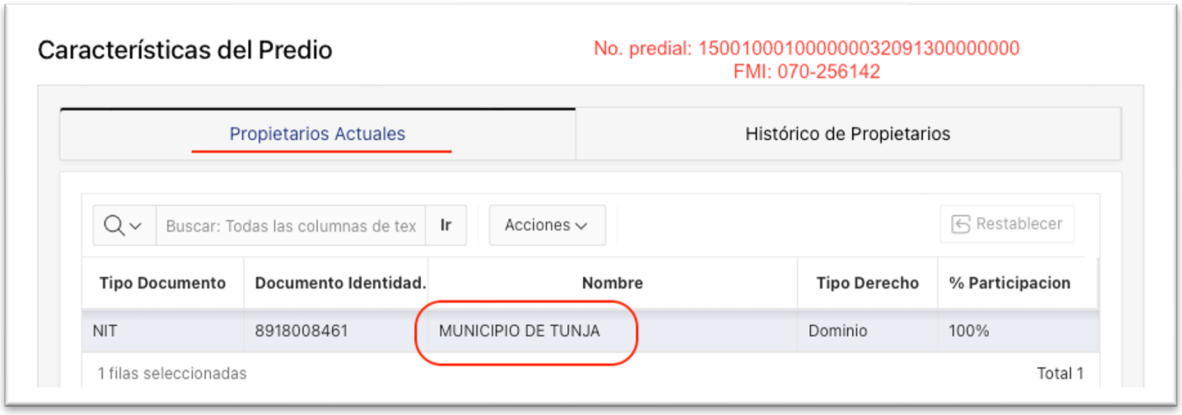
FRENTE A SU PETICIÓN

En atención a la petición presentada por el ciudadano **ORLANDO BETANCOURT ÁVILA,** identificado con cedula de ciudadanía No 7.179.685, en calidad de propietario, este despacho es competente para resolver de fondo su pretensión frente al trámite administrativo catastral de conformidad con la resolución 1148 de 2023 "Por la cual se habilita al Municipio de Tunja como gestor catastral".

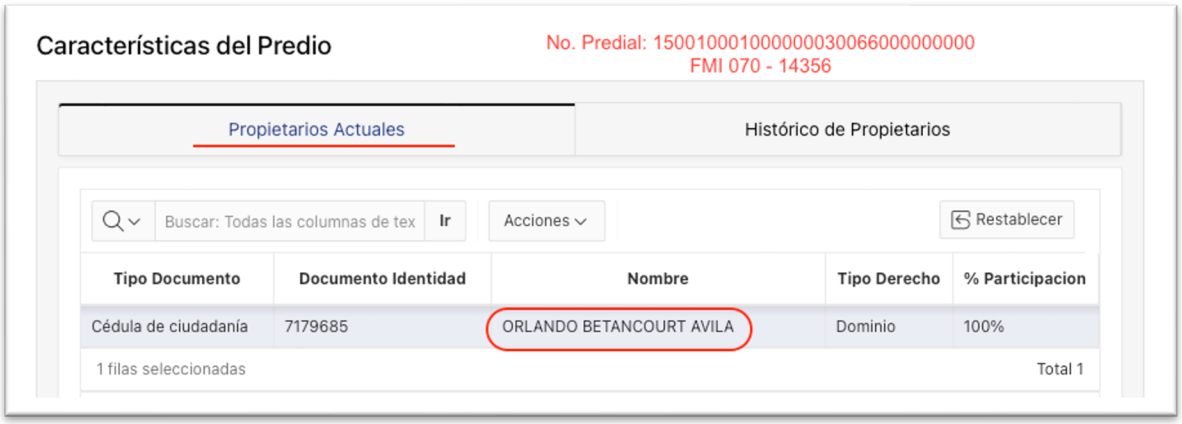
Por lo anteriormente expuesto, este despacho informa que, en el marco de la gestión catastral este despacho realizó todo el procedimiento pertinente y de competencia exclusiva conforme a la Resolución 1040 de 2023 y Decreto 0279 del 07 de mayo de 2024.

Sin embargo, frente a la petición que se cita a continuación: "*Ya existe una resolución pero no se ha dado de manera efectiva el cambio u*

actualización del predio" este despacho informa que la base de datos catastral ya se encuentra actualizada como se evidencia a continuación:



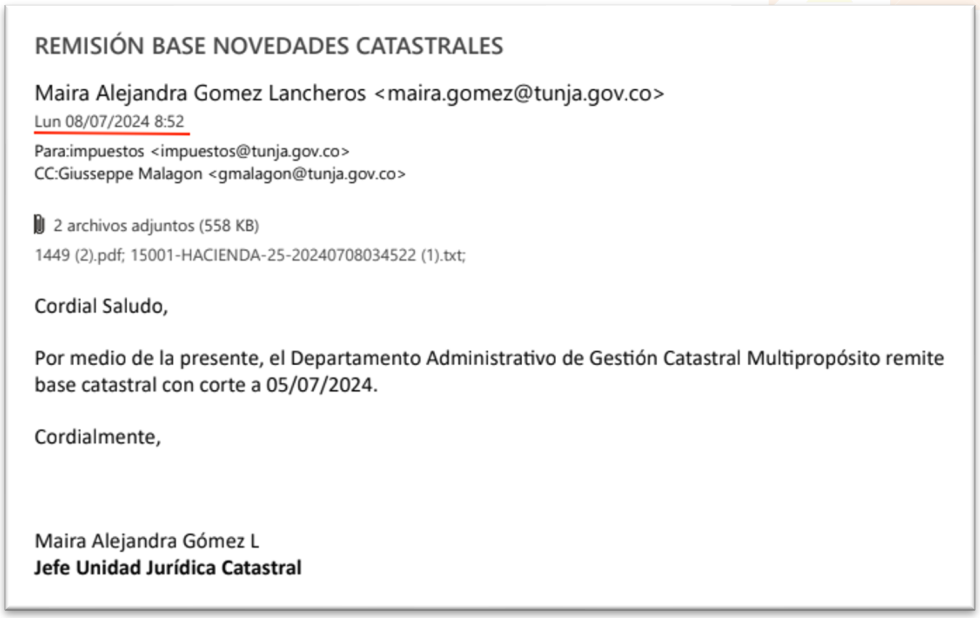
Información: Base de datos catastral.



Información: Base de datos catastral.

Por lo anterior, se informa que la actualización de datos en el recibo de impuesto predial, es competencia exclusiva del Departamento Administrativo de Hacienda Pública, ya que como se expuso con antelación, en la base de datos catastral, ya aparece como propietario del bien identificado con No. 150010001000000032091300000000 el Municipio de Tunja.

Que, este despacho remitió la base catastral en archivo plano sobre la actualización de mutaciones catastrales al Departamento Administrativo de Hacienda Pública, el día lunes 08 de julio de 2024 y es Hacienda quien debe hacer la aplicación correspondiente en su sistema por medio de su plataforma Impuestos plus, como se plasma a continuación:



REMISIÓN BASE NOVEDADES CATASTRALES

Maira Alejandra Gomez Lancheros <maira.gomez@tunja.gov.co>
Lun 08/07/2024 8:52
Para:impuestos <impuestos@tunja.gov.co>
CC:Giusseppe Malagon <gmalagon@tunja.gov.co>

2 archivos adjuntos (558 KB)
1449 (2).pdf; 15001-HACIENDA-25-20240708034522 (1).txt;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito remite base catastral con corte a 05/07/2024.

Cordialmente,

Maira Alejandra Gómez L
Jefe Unidad Jurídica Catastral

Atendiendo a su petición, este despacho da contestación de fondo a lo que le compete, y remite al Departamento Administrativo de Hacienda Publica dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, con el objetivo que se pronuncie de fondo frente a su petición.

> *"(...) **ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".*

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral multi propósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro – Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral